



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000078 DE 2022

(07 FEB 2022)

"Por la cual se traslada a unos funcionarios de la planta transitoria de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Directiva Permanente No. 01 de 4 de enero de 2002, regló los procedimientos administrativos, manejo de personal y régimen interno de los funcionarios de la Justicia Penal Militar y Policial, y en lo pertinente a los traslados estableció que estos se adelantarán de acuerdo con las necesidades del servicio y las políticas de bienestar del personal.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-096 del 14 de febrero de 2007¹, señaló que el acto administrativo de traslado es de carácter particular, no pudiendo ser considerado de mero trámite o ejecución, sino un verdadero acto mediante el cual se crea, modifica o extingue una situación jurídica, razón por la cual los recursos interpuestos, al tenor del artículo 55² del Código Contencioso Administrativo, "se concederán en el efecto suspensivo", es decir, hasta el momento en que sean resueltos los mismos, el acto administrativo no se encuentra en firme.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario disponer el traslado de algunos funcionarios de la planta transitoria de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en aras de la pronta e interrumpida administración de Justicia Penal Militar y Policial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución al JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, señor **RAFAEL JIMÉNEZ BARRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.220.722, del Juzgado 23 de Instrucción Penal Militar con sede en Medellín – Antioquia al Juzgado 89 de Instrucción Penal Militar con sede en Ipiales - Nariño, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°- TRASLADAR, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución al JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, Teniente Coronel **LUIS ALFREDO CUFÍÑO VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.439.986, del Juzgado 89 de Instrucción Penal Militar con sede en Ipiales - Nariño al Juzgado 23 de Instrucción Penal Militar con sede en Medellín – Antioquia, por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

¹ Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 53 (parcial) del Decreto ley 1792 de 2000. Referencia: expediente D-6404M.P: Dr. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO.

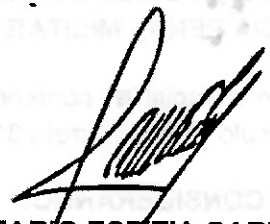
² De conformidad con el actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se encuentra regulado en el artículo 79.

ARTÍCULO 3º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición contemplado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacerse uso en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **07 FEB 2022**



FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayara Barreto - Secretaria General		
	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		04/02/2022
Proyectó:	Diana Paola Mora Mora, Profesional de Defensa	DPMM	03/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.